



RESOLUCION AFIP 5418/2023 – “PROGRAMA COMPRE SIN IVA”

En virtud de la reciente puesta en vigencia de la resolución de referencia, se aconseja tener especial cuidado en diferenciar en la venta los productos gravados y exentos en IVA.

Por otra parte es importante colocar en el posnet el número de ticket o factura emitido por la venta realizada.

A continuación se copia captura de pantalla de la página de AFIP, de la publicación realizada el día 18 de setiembre de 2023, en la cual se especifica que las farmacias y perfumerías se encuentran incluidas en el programa “compre sin iva”

EDUARDO ESTU... x WhatsApp x resolución gene... x AFIP | Portal prin... x Noticias | AFIP x servicioscf.afip.g... x Biblioteca Electr... x + - x

← → ↻ https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/abc/ABCPaso2.aspx?id_nivel1=3033&id_nivel2=3034&p=Reintegro%20Programa%20COMPRA%20SIN%20IVA 🔍 📄 ⭐ 🌐 🛠️ 📱 📧

AFIP INICIO

Inicio / Reintegros / Reintegro programa COMPRA SIN IVA

26144451 - ¿El reintegro aplica a las compras realizadas en farmacias y perfumerías?

Fecha de publicación: 18/09/2023

Si, siempre que la compra se abone con la tarjeta de débito donde el/la beneficiario/a cobra sus ingresos, asignación, pensión o jubilación y el comercio se encuentre inscripto en la AFIP, con los códigos de actividad que se detallan en el [Anexo de la RG 4675/20](#).

Fuente: Art. 2 R.G. 5023/21

⬆

Windows Buscar 12°C Mayorm. nubla... 11:15 19/9/2023

